CONVENIO DE COLABORACIÓN entre Integra Oposiciones y Colexio Oficial de Traballo Social de Galicia

En Santiago de Compostela, a 7 de marzo de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña.MIRIAM RODRÍGUEZ SIERRA, mayor de edad, con NIF número Q1569016G, en nombre y representación, como PRESIDENTA del COLEXIO OFICIAL DE TRABALLO SOCIAL DE GALICIA con CIF Q1569016G, y domicilio a efectos de notificaciones en R. de Dublín, 6, 15707 Santiago de Compostela, A Coruña.

POR OTRA PARTE, Dña. Alicia Calahorra García-Moreno, mayor de edad, con domicilio profesional en la calle Villalta 5A, 13250 Daimiel (Ciudad Real) con DNI. nº 70.586.553-J, Directora de Integra Oposiciones S.L con CIF B-13.635.586.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para firmar el presente convenio de cooperación en materia de actualización profesional avanzada y, una vez puestas de acuerdo, acuerdan lo siguiente con total libertad.

EXPONEN

I.- Que Integra Oposiciones S.L es una mercantil dedicada a promover servicios de formación y preparación de oposiciones.

II.- Que o COLEXIO OFICIAL DE TRABALLO SOCIAL DE GALICIA está interesado en colaborar con Integra Oposiciones S.L promoviendo su oferta formativa.

III. Que reconociéndose mutuamente las partes la capacidad legal para contratar, acuerdan formalizar el presente convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio es establecer una colaboración mutua entre Integra Oposiciones S.L. y el Ilustre COLEXIO OFICIAL DE TRABALLO SOCIAL DE GALICIA con el único objetivo de beneficiar en el ámbito formativo a los/as personas colegiadas. Para ello, COLEXIO OFICIAL DE TRABALLO SOCIAL DE GALICIA informará a los mismos de todas las acciones formativas y preparaciones relacionadas con su ámbito profesional a través de los medios de comunicación necesarios.

Segunda.- Obligaciones de las partes

Mediante la firma del presente convenio, **Integra Oposiciones S.L.** se compromete a aplicar:

- **50€ de descuento en la matrícula** y **descuento mensual de 10€** en cada una de las mensualidades de todas las preparaciones que se realicen (completa e intensiva).
- **10€ de descuento** a todos/as los/as COLEXIADOS/AS de COLEXIO OFICIAL DE TRABALLO SOCIAL DE GALICIA en los cursos y packs

Universitarios Homologados que se realicen a través de nuestra entidad.

Para hacer constar la condición de colegiado/a, éste deberá indicarlo en el momento de la inscripción aplicando los cupones de descuento que le serán facilitados.

Por su parte, o COLEXIO OFICIAL DE TRABALLO SOCIAL DE GALICIA, se compromete a dar la mayor difusión posible de las preparaciones completas y las preparaciones de repaso intensivas ofertadas por Integra Oposiciones S.L. a través de sus medios de difusión disponibles (Correo electrónico, página web y redes sociales), sin que exista contraprestación económica alguna entre las partes firmantes.

Tercera.- Duración del convenio y entrada en vigor.

Este convenio entra en vigor en el mismo momento de su firma, y tendrá una duración de un año desde su entrada en vigor.

El convenio será prorrogado de forma automática, año tras año, salvo que alguna de las dos partes se muestre contraria a continuar con el convenio por lo que avisará de la cancelación del mismo con tres meses de antelación a la fecha prevista de vencimiento inicial o a la de cualquier prórroga.

Cuarta.- Resolución del convenio.

Este convenio podrá ser resuelto cuando alguna de las partes anuncie la voluntad de finalización del mismo. Para ello, deberá comunicárselo por escrito mediante correo electrónico a la otra

parte con una anticipación mínima de tres meses. Ambas partes también podrán acordar su revisión de mutuo acuerdo.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas previstas en el Convenio facultará a la parte afectada a rescindirlo unilateralmente, con la única obligación de comunicarlo por escrito a la otra parta, y sin que las partes puedan reclamarse nada recíprocamente en concepto de daños y perjuicios o en ningún otro concepto.

Son causas de resolución del presente Convenio de colaboración las siguientes:
Mutuo acuerdo entre las partes, manifestado por escrito.
El incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en el Convenio, salvo que sea enmendado en un plazo de 30 días contando des de la notificación escrita a la parte incumplidora.
La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes, realizada por escrito con un mes de antelación.
La imposibilidad de asumir las obligaciones que dimanan del Convenio.
La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
Las causas generales establecidas en la legislación vigente.

Quinta.- Protección de datos de carácter personal.

Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente acuerdo y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

que desarrolla el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y demás legislación complementaria. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que haya tenido acceso durante la prestación del Servicio con fin distinto al que figura en el presente Acuerdo, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Ambas partes aplicarán a los datos que traten las medidas de seguridad reglamentariamente establecidas en virtud del tipo de datos que trate.

Sexta.- Naturaleza jurídica y jurisdicción aplicable.

El presente Convenio tiene naturaleza civil, siendo de aplicación la normativa civil vigente. En todo lo no regulado por el presente Convenio, las partes se someten a la legislación aplicable.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación deben resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Si no resulta posible llegar a un acuerdo, las partes someterán sus divergencias en relación con la ejecución o resolución de este Convenio a los Tribunales de Barcelona.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante quien corresponda, firmamos el presente convenio, en cinco folios de papel simple, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

34999031T MIRIAM RODRIGUEZ (R: Q1569016G)

Firmado digitalmente por 34999031T MIRIAM RODRIGUEZ (R: Q1569016G)
Fecha: 2024.03.07 11:11:39 +01'00'

Fdo:

Fdo: Alicia Calahorra García-Moreno